



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

OTRO SI No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.26.1.034- 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA FUNDACIÓN THE NATURE CONSERVANCY

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.331.910 expedida en Caicedonia (V), obrando en su calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA**, obrando en su calidad de **DIRECTORA DEL DAGMA**, según Decreto Municipal No. 411.0.20.0001 de Enero 1 de 2012 y facultada para celebrar el presente OTROSÍ según párrafo I del artículo primero del Decreto de Delegación No. 411.0.20.0446 del 11 de julio de 2012 y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO-DAGMA** y por la otra parte **JULIO ANTONIO CÁRCAMO RODRIGUEZ**, de nacionalidad hondureña, identificado con pasaporte No. 159868 en su calidad de representante legal de la Fundación **THE NATURE CONSERVANCY-TNC**, entidad sin ánimo de lucro, con sede principal en Arlinton, Virginia, Estados Unidos, cuya oficina principal en Colombia se encuentra ubicada en Santafé de Bogotá DC, con personería jurídica inscrita en la Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2012, bajo el número 00000440 del libro V de las entidades extranjeras, con NIT 830.109.548-8, en el quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente Otro Si No. 1 de modificación al Convenio de Asociación No. 4133.0.26.1.034-2012 el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y la Fundación **THE NATURE CONSERVANCY-TNC** suscribieron día 1 de octubre de 2012 el Convenio de Asociación No. 4133.0.26.1.034-2012 cuyo **OBJETO** es: **Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos con el fin de ejecutar algunos componentes y/o actividades del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL MODELO DE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA CONSERVACION DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993 - MODIFICADO ARTICULO 106 LEY 1151 DE 2007"** con ficha BP 43754, con respecto a la consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas Municipal y las estrategias de sustentabilidad mediante el desarrollo del Fondo del Agua, en el municipio de Santiago de Cali. **APORTES DEL CONVENIO:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$194,511,000), **APORTE DEL ASOCIADO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39,575,082) que corresponda a realización de actividades relacionadas con el objeto del convenio a suscribirse, especialmente a la consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y el Fondo del Agua. **DURACION:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por el término de dos (2) meses. **2.** Que se hace necesario modificar la Cláusula Tercera del convenio, debido a que se considera por las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

OTRO SI No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.26.1.034- 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA FUNDACIÓN THE NATURE CONSERVANCY

partes que la ejecución de las actividades se puede realizar en un plazo de ejecución menor, esto significa que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2012. **4.** Que atendiendo lo anterior, a través del presente Otro Si las partes de común acuerdo deciden MODIFICAR el la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación No. 4133.0.26.1.034-2012, por las razones enunciadas en el presente OTROSÍ. **5.** Que esta modificación procede toda vez que se realiza cumpliendo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y las normas complementarias. Que en mérito de lo anterior, a través del presente Otro Si No. 1 se decide: **PRIMERO: MODIFICAR** el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación No. 4133.0.26.1.034-2012, el cual quedará así: **TERCERA: DURACION.** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2012. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas del Convenio que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes **TERCERO:** El Asociado deberá notificar a la compañía aseguradora, del contenido del presente OTROSÍ. **CUARTA:** El presente Otro Si No. 1 se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella. Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012.

POR EL MUNICIPIO

BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
DIRECTORA DEL DAGMA

POR EL ASOCIADO

JULIO ANTONIO CÁRCAMO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NATURE CONSERVANCY-TNC

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada DAGMA
Revisó: Marcela Caderon Gutierrez – Coordinadora Área Jurídica DAGMA



Avenida 5AN No. 20N – 08 Edificio Fuente Versailles/ Piso 10
P.B.X.: 668 0580-83-93 Teléfonos 660 5467-660 5519
Telefax: 660 5465 Vivero: Avenida 2N No. 36ª – 40 / Tel. 653 0869
www.cali.gov.co